

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 8096

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- ADHIÉRESE la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco a la Ley Provincial N° 11.128 -Ley Provincial Antibúker y Antiaguantaderos-, con el alcance previsto en dicha norma y en el marco de las competencias propias del Municipio.

Art.2º).- ESTABLÉCESE que la implementación operativa de la presente adhesión se instrumentará de conformidad con la reglamentación provincial y mediante los convenios de cooperación, coordinación y asistencia que se celebren con las autoridades provinciales competentes, los que serán autorizados por el Concejo Deliberante.

Art. 3º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.-

Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.

Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.